

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa
D. Antonio Álamo Alonso

Actúa como Secretaria, D^a Gracia María Quero Martín, que da fe del acto. Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local. Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Exp.: O/237/09. De **D. Manuel Francisco Ortega Robles**, con D.N.I. 53.706.955-T, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de octubre de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Los Cerezos, 62** de esta localidad que solicita legalización de planta semisótano de nave para fábrica de pinturas al agua, construido en parcela de su propiedad ubicada en el paraje de “La Ventilla”, Polígono 50, parcelas 13 y 14.

Presenta proyecto de legalización de local sin uso, con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, exp.: 09-1397-LEG de 13 de agosto de 2009, y certificación final de legalización de obra suscritos por la Arquitecta D^a Andrea Medina Robles y por la Arquitecta Técnica D^a. Rocío Medina Robles. El presupuesto asciende a la cantidad de 21.006,16 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Se ha presentado prestación compensatoria complementaria del PA/04/05 que se deriva de la legalización por importe de 2.100,61 €, así como garantía complementaria mediante la presentación de aval bancario por importe de 6.433,33 € (carta de pago 320100000365).

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 21.006,16 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: 588,17 €	
Ingresado Anteriormente: 588,17 €	
Deuda: 0,00 €	

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 21.006,16 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 197,46 €

Ingresado Anteriormente: 197,46 €

Deuda Pendiente: 0,00 €

2.2.- Exp.: O/031/10. De **D^a María del Mar González Acién** con DNI 78032522P cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gabriel Miró, 4 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de demolición del inmueble ubicado en C/Gabriel Miró, 4, conforme al proyecto de demolición realizado por el Arquitecto D. Guillermo Gutiérrez Alcoba, con visado estatutario del Colegio de Arquitectos de Almería (Exp.: 10-00233-BE) de fecha 22 de febrero de 2010, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y de estudio de gestión de residuos.

Ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 3.982,25 € según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
- Se deberá instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública. En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.
- Deberá contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dos semanas a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

Cuarto.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.982,25 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..	111,50 €
Ingresado Anteriormente:	111,50 €
Deuda Pendiente:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.982,25 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	37,43 €
Ingresado Anteriormente:	37,43 €
Deuda Pendiente:	0,00 €

3.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

Por D. Rafael Fernández García, Trabajador Social del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios se informa “Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2010 se aprobó el servicio de ayuda a domicilio por prestación básica a D. José Medina Sevilla. En dicho expediente se incluía la propuesta técnica donde se especificaba el coste del servicio, así como la cuantía a realizar por parte del usuario, el Ayuntamiento y la Diputación. La mencionada propuesta es errónea por lo que se acompaña la nueva con las correcciones pertinentes...”

En consecuencia con lo anterior y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno local la adopción del presente acuerdo en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 así como con base en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Rectificar el acuerdo 3.3.1 adoptado en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2010 en los siguientes términos:

Donde dice: “... siendo la aportación del interesado 390 euros, la de este Ayuntamiento de 3.334,50 euros y de la Excma. Diputación Provincial de 4.075,50 euros...” debe decir “...siendo la aportación del interesado 195

euros, la de este Ayuntamiento de 1.667,25 euros y de la Excm. Diputación Provincial de 2.037,75 euros...”

Segundo.- Notificar esta Resolución a los interesados.

3.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De D. Juan Gómez Torres, con D.N.I. 27269353-R y domicilio en C/ Almendros, 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 Euros.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

3.3.1.- De D. Indalecio Marín Fuentes, con D.N.I. 27230458E, sin que conste domicilio alguno (por lo que a efectos de notificación se entenderá el de Servicios Sociales) que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 euros, siendo la aportación municipal de 270 euros y de la Excm. Diputación Provincial de Almería de 330 euros.

3.3.2.- De D. José Antonio Salmerón Gándara, con D.N.I. 75207117S, y domicilio en C/ Barrio Alto Castala, 12 de esta localidad que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por

un importe total de 600 euros, siendo la aportación municipal de 270 euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 330 euros.

4.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO LA BOLA. BERJA (ALMERÍA). EXP.: C/01/10.

El acuerdo tercero de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2010 aprobó el expediente de contratación de las obras de “Alumbrado en Barrio La Bola. Berja (Almería)” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

JOAQUIN BARAZAS S.L.
MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos subsanables:

MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

- **Poder de representación, bastantado** por la Secretaria de la Corporación de D. Tesifón Lorca López, con DNI 78032571B. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de

la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Comunicar verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.-Conceder un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Tercero.- Hacerlo público a través del perfil de contratante.

5.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA). Exp.: C/02/10.

El acuerdo cuarto de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2010 aprobó el expediente de contratación de las obras de “Alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería)” disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten proposiciones.

Cursadas las pertinentes invitaciones han presentado proposición las siguientes empresas:

JOAQUIN BARAZAS S.L.
MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Examinada la documentación presentada se observan los siguientes defectos subsanables:

MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.
- **Poder de representación**, bastantado por la Secretaria de la Corporación de D. Tesifón Lorca López, con DNI 78032571B. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se

trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Asimismo se observan los siguientes defectos no subsanables:

JOAQUIN BARAZAS S.L.

- La solvencia técnica no se entiende acreditada por no haber realizado la empresa al menos una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y la cláusula 10.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y considerando de la competencia de esta Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por la empresa JOAQUIN BARAZAS S.L. por no reunir los requisitos de solvencia técnica previstos en los pliegos.

Segundo.- Comunicar verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados los defectos subsanables a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Tercero.- Conceder un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Cuarto.- Hacerlo público a través del perfil de contratante.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA. BERJA (ALMERÍA). Exp.: C/05/10.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Mediante Providencia de fecha **10 de marzo de 2010** se dispuso el inicio de procedimiento negociado con base en los artículos 155 d) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicar las obras de **“Carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería)”**.

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 155 d) y 161.2 LCSP en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de **“Carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería)”**.

Segundo.- Autorizar un gasto de **192.600 €**, presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida **533.601.10** del presupuesto municipal prorrogado.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios

para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

7.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “REPARACIÓN DE LA GUARDERÍA ARCO IRIS. BERJA (ALMERÍA)” FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. Exp.: CM/01/10.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

El proyecto de ejecución de las obras de “**Reparación de la Guardería ARCO IRIS. Berja (Almería)**” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009.

Mediante **Resolución de 25 de febrero de 2010** de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se autoriza la financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que determina que este contrato se rija además de por la legislación contractual por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Se ha efectuado el acta de replanteo con fecha 2 de marzo 2010.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 21.1 o) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el Decreto de fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de “**Reparación de la Guardería ARCO IRIS. Berja (Almería)**” a la empresa **SIFON, S.L.** con CIF **B04043345** y en su representación a **D. José Antonio Sánchez Fernández** con DNI **75186916P** por un importe neto de **42.252,14 €**, a lo que corresponde un IVA de **6.760,34 €**, lo que hace un total de **49.012,48 €**.

Segundo: El adjudicatario ha presentado declaración por la que se compromete a destinar a la ejecución del contrato un número total de **tres** personas, de las cuales dos pertenecen a la empresa y una es de nueva contratación.

Asimismo presenta **cuadro relativo a la programación de la incorporación de trabajadores a la obra** durante el plazo de **dos** meses de ejecución de la misma.

Tercero: Con respecto a este contrato son obligaciones específicas del adjudicatario por aplicación del Real Decreto-Ley 13/2009, que se harán constar en el documento administrativo donde se formalice este contrato, las siguientes:

- El contratista tendrá la obligación de ocupar con ocasión de la ejecución del contrato el número total de personas declarado. Esta obligación se exigirá tanto en lo que respecta al número de personas que forman parte de la empresa, como con el número de personas de nueva contratación, en ambos casos correspondientes tanto a la empresa contratista como a la subcontratista en su caso. Asimismo el contratista se obliga a cumplir la programación de la incorporación de los trabajadores a la obras conforme a lo presentado por el mismo.

En relación con la obligación de la creación de empleo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se establece como condición especial de ejecución del contrato que el nuevo personal que el contratista o, en su caso, el subcontratista necesite emplear para la ejecución de la obra se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración.

A estos efectos sólo se computarán los contratos realizados o a realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios públicos de Empleo correspondientes como demandantes del empleo no ocupados o con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados.

Por personas desempleadas de larga duración se entiende las que estuvieran inscritas las que estuvieran inscritas en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo al menos 12 meses antes de la fecha de contratación, de acuerdo con lo previsto en la DA1ª del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

- Mensualmente el contratista deberá aportar respecto al nuevo personal que destine a la obra en ese mes ya sea por la misma empresa o por la subcontrata la siguiente documentación:

1º.- Informe de situación laboral de los trabajadores, en el que conste el periodo ininterrumpido en situación de desempleado, expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente. Este documento deberá solicitarse antes de comenzar la prestación laboral.

2º.- Copia del contrato de trabajo con indicación de si la jornada es a tiempo completo o parcial.

3º.- Informe de vida laboral de un afiliado.

4º.- Documento por el que los Servicios Públicos de Empleo comuniquen al contratista la oferta de trabajadores para efectuar la contratación.

Sin perjuicio de lo anterior la administración podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la documentación que considere necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

- Es condición especial de ejecución del contrato la instalación de un cartel anunciador, ubicado en el exterior de la obra, en un lugar visible, preferentemente en la fachada de la obra o en su cerramiento, desde el inicio de la obra y hasta tres meses después de la fecha del acta de recepción de las mismas, en el que deberá hacerse constar la leyenda “Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local-Gobierno de España”, el cual se ajustará a lo establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el modelo y las condiciones técnicas del cartel anunciador que debe instalarse en las obras financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre (BOE nº 19, de 22 de enero de 2010).

Cuarto: Aprobar un gasto de 49.012,48 € con cargo a la partida **422.632.10** del vigente presupuesto municipal.

Quinto: La dirección facultativa de la obra así como las labores de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por los Arquitectos Técnicos municipales, D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández.

Sexto: Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A GOBERNACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas de solicitud de subvención:

8.1.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRUA.

Conforme a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 37 de 23/02/2010).

Conforme a su artículo único. Punto 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 2 (AL2) subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada por Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario

la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la adquisición de un camión grúa, por importe de 54.288,00 euros sobre un total de inversión de 60.320,00 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

8.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DESTINADO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Conforme a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 37 de 23/02/2010).

Conforme a su artículo único. Punto 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 10 (PI2) subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada por Decreto de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el equipamiento destinado a los servicios operativos de Protección Civil, por importe de 35.477,79 euros sobre un total de inversión de 39.419,77 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

8.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Conforme a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006 reguladora de las mismas (BOJA nº 37 de 23/02/2010).

Conforme a su artículo único. Punto 1, se aprueba la convocatoria para la Línea 9 (P11) subvenciones para el mantenimiento de la Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local efectuada por Decreto de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006.

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de agrupaciones locales de voluntarios de Protección Civil, por importe de 3.549,19 euros sobre un total de inversión de 3.943,54 euros. Aceptando este Ayuntamiento que la aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada será de al menos del 10% sobre el coste de la misma.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación en Almería.

9.- FACTURAS

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros. Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/57	0014-2010	22/01/2010	6.200,00	AIMA INGENIERIA S L P
F/2010/182	60-B098-130084	28/02/2010	3.277,92	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A.
F/2010/189	3	07/01/2010	7.528,40	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A. RAMOS CAMPOS S L
F/2010/194	002/2010	15/02/2010	5.312,80	SALMERON PARRILLA NICOLAS JESUS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se efectuaron.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA